

CIRCULAR INFORMATIVA No. 086

CIR_LBTP_086.06

México D.F. a 5 de julio de 2006

Asunto: Publicaciones en el Diario Oficial.

Hoy se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la siguiente información relevante:

Secretaría de Economía.

- Aviso mediante el cual se da a conocer que se cierran las Convocatorias para acreditar y aprobar unidades de verificación y organismos de certificación para evaluar la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-186-SSA1/SCFI-2002, Productos y servicios. Cacao, productos y derivados. I Cacao. II Chocolate. III Derivados. Especificaciones sanitarias. Denominación comercial.

Dichas Convocatorias fueron publicadas en el DOF de fechas 23 de septiembre y 7 de diciembre de 2004, por la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, la primera, y la segunda por esta misma y la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA).

En virtud de que la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía y la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA), consideran que ha sido satisfecho el fin de las convocatorias, así como que la infraestructura de evaluación de la conformidad existente, ya cubre los servicios que demanda la Asociación Nacional de Fabricantes de Chocolates, Dulces y Similares, A.C. (ASCHOCO), y a petición de esta última, se cierran las Convocatorias citadas.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

- Se reforma el segundo párrafo de la fracción XXII del Artículo 31 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

El artículo establece los requisitos a cumplir para efecto de deducciones de los contribuyentes. La fracción reformada señala el requisito indispensable para efectuar la deducción de mercancías, materias primas y productos semiterminados referidos en este mismo numeral de la Ley.

La vigencia de esta reforma comienza el día de mañana.

- Anexos 1 y 20 de la Primera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, publicada el 3 de julio de 2006.

El Anexo 1 se refiere a formas, formatos, cuestionarios, instructivos y catálogos aprobados, así como aspectos relacionados con el llenado de la forma oficial 16; el Anexo 20 establece los lineamientos a seguir en relación con comprobantes fiscales digitales.

CIRCULAR INFORMATIVA No. 086

CIR_LBTP_086.06

- Acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Coahuila, y se suscribe el Anexo No. 8 de dicho convenio.

La finalidad del presente es la de establecer las bases a partir de cuales la Entidad Federativa de Coahuila, coadyuvará con la Federación en la vigilancia de la legal estancia y tenencia de mercancías extranjeras en su territorio.

Mediante el presente acuerdo, se determina que dicho Estado colaborará en la verificación de la legal estancia o tenencia, así como transporte o manejo en territorio nacional de toda clase de mercancía de procedencia extranjera, incluyendo vehículos, excepto aeronaves, cuando se encuentren dentro de su jurisdicción, colaborando en la aplicación de las leyes que correspondan a dichos rubros, incluyendo verificar que se cumpla con lo relativo a las regulaciones y restricciones no arancelarias que correspondan incluso el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas aplicables, facultando por lo tanto al Estado entre otros actos, para practicar embargos precautorios, llevar a cabo el procedimiento administrativo en materia aduanera, resolver recursos administrativos, participar en juicios, entre otras.

Asimismo, tratándose de los créditos fiscales derivados de dichas acciones, el Estado podrá supervisar todo lo conducente y relativo con los mismos, señalándose que tratándose de vehículos y mercancías de procedencia extranjera, el Estado percibirá el 100% de dichos créditos, cuando haya sentencias firmes a favor de la Secretaría, o bien, embargos precautorios en donde las mercancías hayan sido adjudicadas al fisco federal.

Este Acuerdo, publicado el día de hoy en el DOF, sustituye al Acuerdo que Modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, y se suscribe el Anexo No. 8 de dicho convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2004.

El Acuerdo publicado el 30 de julio de 2004 queda abrogado a partir del día de mañana, fecha en que entra en vigor el publicado el día de hoy.

Es importante señalar que los asuntos que se encuentren en trámite ante las autoridades fiscales del Estado y de la Secretaría, se concluirán en los términos del Acuerdo vigente al día de hoy.

Lo anterior se hace de su conocimiento con la finalidad de que la información brindada sea de utilidad en sus actividades.

Gerencia Jurídica Normativa

CLAA

claudia.pena@claa.org.mx

laura.trejo@claa.org.mx